



DECRETO DE ALCALDIA N° 4754 / 2019.

ZAPALLAR,

04 OCT 2019

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educacionales de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Sentencia de Proclamación N° 2.489/2016 de fecha 05 de Diciembre de 2016 del Tribunal Electoral V Región Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

- Necesidades de Funcionamiento.
- Reglamento del Personal No Docente.
- Contrato de Trabajo Personal No Docente suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar

DECRETO:

1° RATIFIQUESE Y APRUEBASE MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO DE PERSONAL NO DOCENTE DE LA COMUNA DE ZAPALLAR, suscritos entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar, a la funcionaria que se individualiza, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE	RUT	CARGO/DEPENDENCIA /FECHA CONTRATACIÓN
BELEN AMPUERO COLLAO		Cláusula primera y decima "Educativa de Párvulos – Jardín Infantil y Sala Cuna" 06.09.2019 al 14.09.2019

2° QUE, por el presente acto se entienden aprobados los textos íntegros de las Modificaciones a los contratos de trabajo individualizados en el numeral primero del presente acto administrativo, texto que no se inserta por ser conocido de las partes otorgantes.

3° IMPUTESE el gasto que ocasione el presente Decreto al subtítulo N° 215.21.03.004.001.000 **Remuneraciones Personal Administrativo del Departamento de Educación.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

C : EDUCACION 2019/ PERSONAL NO DOCENTE /

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional de Valparaíso
- 2.- Depto. Educación.
- 3.- Interesada.
- 4.- Depto. de Control.
- 5.- Oficina de Transparencia.
- 6.- Archivo: Secretaría Municipal.

PMP / C.T. / DAEM / SEC / jso

G.R.M.